



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE ENERO DE 2016

Suplemento  
7655



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
JONUTA, TABASCO

No.- 5111

## PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JONUTA, TABASCO.

2013-2015



C. PROFR. JOSÉ FÉLIX TORRES ARIAS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 65 FRACCIONES VI SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN III DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUITA SE EXPONEN:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** QUE EN LOS ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SEÑALAN QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS ESTIMADOS.

**SEGUNDO.-** QUE PARA TAL EFECTO, CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL ACTA NÚMERO 27, EXTRAORDINARIA, ESTE HONORABLE CABILDO APROBÓ EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, POR UN MONTO DE \$238'232,913.43 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 43/100 M.N.), LA CUAL FUE APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**TERCERO.-** QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, ES EL INSTRUMENTO DE GRAN IMPORTANCIA DE POLÍTICA ECONÓMICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, YA QUE ÉL SE REFLEJAN LAS



No.- 5117

**Centro** | motor del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

## ACUERDO

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES V Y VI Y 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN V, 107 Y 112, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda. Así como el Ayuntamiento de examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre las bases de sus Ingresos.

**SEGUNDO.**- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, impulsar el desarrollo en su ámbito territorial, vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

**TERCERO.**- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**CUARTA.-** Que de conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**QUINTO.-** Que con fundamento con los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabos reuniones de trabajos con el Director de Finanzas, C.P. Everardo Nadal Villafuerte, y el Director de Programación, Rogelio Morales Martínez, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones; se expone lo siguiente:

#### *Contexto económico nacional e internacional*

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, contiene el siguiente escenario para la economía nacional en el año 2016. El Producto Interno Bruto se pronostica crecer en un rango de 2.6% a 3.6%; el año 2015 se estima cerrar con 2.5%. La inflación prevista es del 3%, superior a la de 2015 que se proyecta en 2.5%. El tipo de cambio promedio fluctuará sobre los 15.90 pesos; y el precio promedio del barril de petróleo se fija en 50 dólares.

Los factores externos que afectarán las finanzas públicas del país, serán: a) El probable incremento en las tasas de interés en Estados Unidos de Norteamérica, que impactarán el costo de la deuda y pueden reducir el flujo de capitales hacia el país; b) disminución de los precios del petróleo; c) desaceleración de la economía global; y d) encarecimiento del dólar, con sus repercusiones en el tipo de cambio, incluso en el nivel de inflación.

A nivel estatal y particularmente para Centro, la coyuntura económica en 2016, lo enfrentara a un reto importante ante la demanda de infraestructura y servicios básicos municipales, por la expectativa de un flujo importante de inversiones en el área energética.

#### *Política de Gasto.*

La gestión municipal tiene como objetivo coadyuvar al bienestar de los habitantes de Centro, mediante la prestación de los servicios públicos de su competencia. Para ello, requiere de recursos financieros, que se adquieren a través de las fuentes de financiamientos aprobadas en la Ley de Ingresos Municipal, y que año con año se

asignan mediante el presupuesto de egresos. La importancia de este último, radica principalmente en su asignación, que refleja las prioridades de gasto del Ayuntamiento para propiciar el bienestar de los ciudadanos.

El gasto corriente se ajusta a lo estrictamente indispensable, sin demeritar la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía, así como cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y el servicio de la deuda.

En este Presupuesto, se prevén incrementos derivados de la inflación estimada para 2016 y lo relativo a las negociaciones salariales.

#### **Gestión para Resultados (GpR).**

En concordancia con la Constitución de la República y la del Estado, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público.

La evaluación del desempeño es fundamental en la gestión para resultados. Se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal. Esta información se vincula al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos para que impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

#### **Fuentes de Financiamiento**

El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016 es de 2 mil 377 millones 944 mil 706 pesos y tiene como fuentes de ingreso las siguientes:

FUENTES DE INGRESOS	2,377,944,706.00	100%
PARTICIPACIONES	1,222,806,591.00	51.4%
RECURSOS PROPIOS	412,994,869.00	17.4%
RAMO 33 FONDO III	60,443,300.00	2.5%
RAMO 33 FONDO IV	347,491,708.00	14.6%
CONVENIO SAPAET	262,714,072.00	11.0%
CONVENIO OFICIALIA MAYOR	39,944,431.00	1.7%
CAPUFE	31,549,735.00	1.3%

##### a) Participaciones

Participaciones Federales	\$1,222,806,591.00
---------------------------	--------------------

Las Participaciones resultan de la estimación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza sobre el comportamiento de la economía nacional y la recaudación federal participable (RFP). Esta última se aplica en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

## b) Recursos Propios

Recursos Propios	\$412,994,869.00
------------------	------------------

Los Recursos Propios principalmente provienen de la recaudación del impuesto predial, de la traslación de dominio de bienes inmuebles y del pago de derechos, entre los que destacan el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

## Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

## c) FAIS

Ramo 33 Fondo III	\$60,443,300.00
-------------------	-----------------

Son recursos que aporta la federación para la integración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Su aplicación se sujeta a reglas de operación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), relativa al tipo de rezago social de las localidades a beneficiar y el catálogo de obras y acciones susceptibles de realizar.

## d) FORTAMUNDF

Ramo 33 Fondo IV	\$347,491,708.00
------------------	------------------

Los recursos federales del Ramo 33 Fondo IV, son denominados Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Se destinan a satisfacer los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras, seguridad pública y acciones municipales en apoyo a los habitantes.

## e) Convenio SAPAET

Convenio SAPAET	\$262,714,072.00
-----------------	------------------

Estos recursos provienen del convenio celebrado en 2003 entre el Municipio y el Gobierno del Estado, y son aplicados a la prestación de servicios que realiza el Municipio, en materia de agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales. Las estimaciones de recursos consideran factores de actualización con base a los índices inflacionarios al mes de octubre de cada año.

## f) Convenio Oficialía Mayor

Convenio Oficialía Mayor	\$39,944,431.00
--------------------------	-----------------

Recursos del convenio suscrito por el Municipio con el Gobierno del Estado, para el mantenimiento y conservación de parques y jardines.

## g) Convenio CAPUFE

Convenio CAPUFE	\$31,549,735.00
-----------------	-----------------

Centro obtiene ingresos federales provenientes del convenio con CAPUFE, y el Gobierno del Estado, por los ingresos obtenidos en la caseta de cobro ubicada en el Municipio.

**Prioridades del Gasto Público Municipal 2016.**

Las asignaciones presupuestarias se orientan principalmente a cumplir con las líneas de acción relativas al bienestar de sus habitantes, que se relacionan con: la calidad y cobertura del agua potable; la infraestructura de los cárcamos, alcantarillado y sistemas de saneamiento de las aguas residuales; brindar un servicio oportuno de limpia y recolección de residuos sólidos; mejorar la imagen de espacios públicos; atender la infraestructura vial de calles y avenidas; mejorar el servicio de alumbrado público; así como los relativos a mercados y panteones.

Los campos de acción del municipio conforme lo establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, también se extienden al constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes. Por ello, en la medida de la disponibilidad presupuestaria, se asignarán recursos para fomentar el desarrollo económico, educativo, cultural y deportivo; apoyar a la población con programas de salud pública, fomentar la igualdad de oportunidades y el trato digno para toda la población; así como fortalecer el desarrollo integral de la familia.

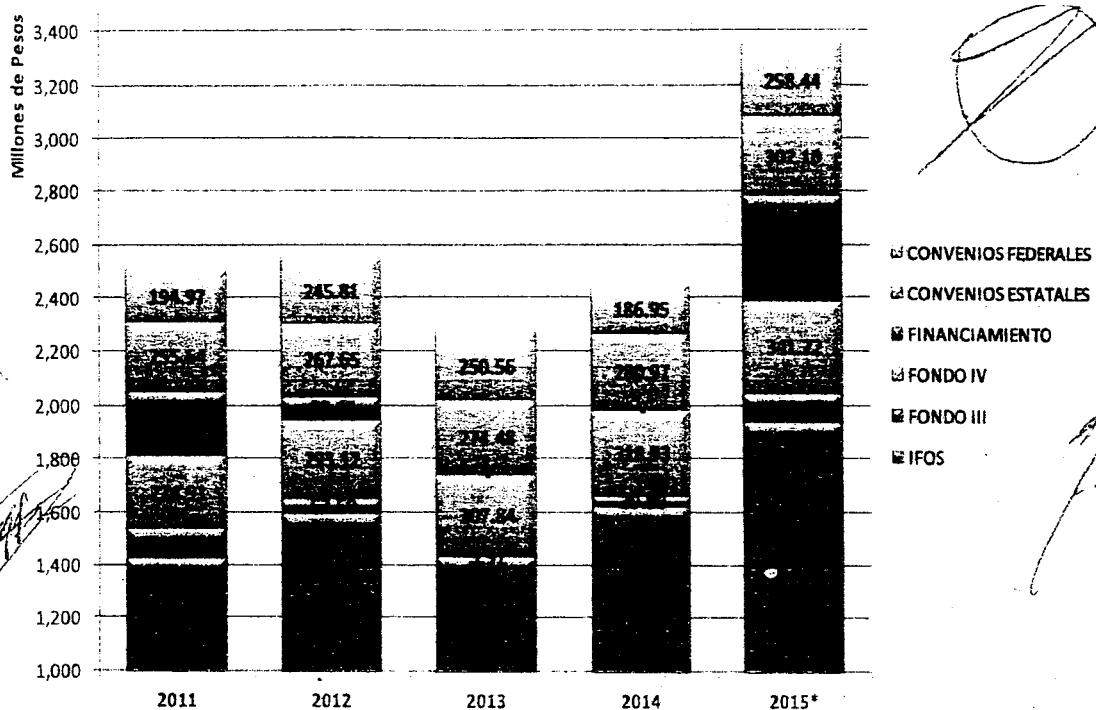
En este proyecto de presupuesto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se incluye una previsión para la atención de las sentencias y laudos dictados por autoridad competente.

Los fenómenos meteorológicos, representan uno de los problemas más recurrentes que afectan a las comunidades asentadas en zonas de alto riesgo, asunto que se define como de atención prioritaria, por lo cual se prevén recursos para la capitalización del Fideicomiso "Fondo para Atención y Prevención de Desastres Naturales".

Los recursos del Ramo 33, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV), son destinados principalmente a cubrir el costo de los servicios de energía eléctrica para alumbrado público y el Sistema de Agua y Saneamiento; al servicio de la deuda pública y la infraestructura municipal.

**Evolución histórica reciente del Presupuesto de Egresos****PRESUPUESTOS EJERCIDOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE	2011	2012	2013	2014	2015*
IFOS	1,427,046,459.48	1,596,356,449.63	1,431,343,654.66	1,623,998,110.89	1,937,303,297.83
FONDO III	113,002,804.06	57,501,921.68	5,509,574.34	39,896,581.05	109,986,382.54
FONDO IV	274,912,163.18	293,119,332.95	307,841,195.01	319,933,394.73	341,218,147.57
FINANCIAMIENTO	239,016,689.48	88,452,732.47	-	-	394,177,230.00
CONVENIOS ESTATALES	255,639,833.02	267,651,802.19	274,483,301.24	280,973,574.50	302,102,211.09
CONVENIOS FEDERALES	194,966,501.64	245,813,411.31	250,563,600.51	186,952,958.20	258,439,055.97
	<b>2,504,584,450.86</b>	<b>2,548,895,650.23</b>	<b>2,269,741,325.76</b>	<b>2,451,754,619.37</b>	<b>3,343,226,325.00</b>



#### RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO

CAPITULO	EJERCICIO				
	2011	2012	2013	2014	2015*
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,120,015,346.97	1,206,673,886.33	1,219,286,854.44	1,259,711,486.15	1,263,037,052.27
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	206,864,675.78	247,181,368.80	179,068,993.10	200,851,703.91	259,705,514.95
3000 SERVICIOS GENERALES	209,030,244.88	553,688,573.77	433,071,022.41	525,387,118.92	587,763,821.99
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	445,340,924.26	61,784,854.46	36,006,700.15	72,260,511.51	138,388,209.75
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	19,392,810.06	5,497,319.08	93,924,496.19	27,934,518.96	39,348,759.51
6000 INVERSIÓN PÚBLICA**	469,244,934.82	344,962,915.04	215,458,380.41	260,619,993.55	523,553,289.49
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROMOCIONES	34,695,514.10	-	-	-	62,218,191.49
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		41,426,840.84	17,697,415.03	18,137,484.68	28,604,591.51
9000 DEUDA PÚBLICA		87,679,889.91	75,227,464.03	86,851,801.69	420,606,894.04
	2,504,584,450.86	2,548,895,650.23	2,269,741,325.76	2,451,754,619.37	3,343,226,325.00

\*Presupuesto Autorizado al 30 de Noviembre 2015

\*\*Estos capítulos fueron invertidos para fines comparativos (Ejercicio 2011).

#### Gasto Público

El gasto total programable y no programable previsto para el ejercicio fiscal 2016, asciende a 2 mil 377 millones 944 mil 706 pesos.

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestarias destinadas al cumplimiento de las obligaciones de las Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados, para el desarrollo de las funciones y servicios públicos a que se refiere la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	<b>2,336,567,310.00</b>
Servicios públicos	1,048,604,442.03
Proyectos de inversión	53,610,332.23
Promoción y fomento	165,303,717.69
Planeación y políticas públicas	658,537,387.84
Actividades de apoyo	359,094,366.15
Desastres naturales	1,000,000.00
Obligaciones jurídicas ineludibles	25,088,478.20
Órgano interno de control	15,041,460.41
Regulación y supervisión	10,287,125.45

El Gasto no Programable. Las erogaciones a cargo del Municipio que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
Deuda Pública	41,377,396.00

#### *Clasificaciones del Presupuesto de Egresos*

##### a) *Por Tipo de Gasto*

Relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica.

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
GASTO CORRIENTE	2,282,956,977.77
GASTO DE CAPITAL *	53,610,332.23
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	41,377,396.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,377,944,706.00</b>

\* INCLUYE EL GASTO CORRIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN

**b) Administrativa.**

Define al ejecutor o administrador directo de los recursos públicos. Identifica las unidades administrativas responsables del ejercicio del gasto.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	2,377,944,706.00
Presidencia Municipal	54,048,534.22
Secretaría del Ayuntamiento	97,438,296.63
Dirección de Finanzas	161,700,894.59
Dirección de Programación	360,504,048.79
Contraloría Municipal	15,041,460.41
Dirección de Desarrollo	29,294,740.98
Dirección de Fomento Económico y Turismo	13,799,221.79
Dir. de Obras; Ord. Territ. y Serv. Miales.	133,780,544.89
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	48,902,431.18
Dirección de Administración	206,462,967.63
Dirección de Asuntos Jurídicos	35,094,368.49
Dirección de Atención Ciudadana	7,091,230.70
Dirección de Atención a las Mujeres	3,682,913.10
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,328,283.35
DIF Municipal	52,188,888.95
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	466,095,312.97
Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,375,540.26
Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,809,645.97
Coordinación de Desarrollo Político	1,821,422.16
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	10,287,125.45
Coordinación de Salud	13,921,427.83
Instituto Municipal del Deporte	12,875,654.65
Coordinación General de Servicios Municipales	641,281,832.59
Dirección de Asuntos Indígenas	1,117,918.43

**c) Por Objeto del Gasto**

Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los servicios, apoyos, bienes, activos y pasivos financieros.

CAPÍTULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,288,088,870.41
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	156,920,504.77
3000 SERVICIOS GENERALES	422,406,038.21
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,359,400.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA *	53,610,332.23
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	350,392,052.57
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,790,111.81
9000 DEUDA PÚBLICA	41,377,396.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,377,944,706.00</b>

\* INCLUYE EL GASTO CORRIENTE DE LOS PROYECTOS INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN

Con estos considerandos, se propone el siguiente:

### DICTAMEN

De las reuniones de trabajo que llevadas a cabo por las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, con los Directores de Finanzas y de Programación, respecto al proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, con fundamento en el artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se desprende lo siguiente:

De acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado de Tabasco, el día diez del año dos mil quince, se presenta un Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 por **\$2,377,944,706.00** (Dos mil trescientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), integrado por las fuentes de financiamiento siguientes:

#### PARTICIPACIONES.

Por un monto de **\$1,222,806,591.00** (Mil doscientos veintidós millones ochocientos seis mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

#### RECURSOS PROPIOS.

Por un monto de **\$412,994,869.00** (Cuatrocientos doce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

#### RAMO 33 FONDO III.

Por un monto de **\$60,443,300.00** (Sesenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

#### RAMO 33 FONDO IV.

Por un monto de **\$347,491,072.00** (Trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**Convenio SAPAET.**

Por un monto de \$262,714,072.00 (doscientos sesenta y dos millones setecientos catorce mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**Convenio Oficialia Mayor.**

Por un monto de \$39,944,431.00 (treinta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

**CAPUFE.**

Por un monto de \$31,549,735.00 (treinta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

**1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

FUENTES DE INGRESOS	2,377,944,706.00
PARTICIPACIONES	1,222,806,591.00
RECURSOS PROPIOS	412,994,869.00
RAMO 33 FONDO III	60,443,300.00
RAMO 33 FONDO IV	347,491,708.00
CONVENIO SAPAET	262,714,072.00
CONVENIO OFICIALIA MAYOR	39,944,431.00
CAPUFE	31,549,735.00

**2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
D001 Costo Financiero de la Deuda	41,377,396.00
E001 Servicio de Agua Potable	190,736,984.21
E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado	174,790,344.35
E003 Saneamiento	12,820,000.00
E029 Protección Civil	112,000.00
E047 Registro e Identificación de Población	13,643,113.22

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>		<b>IMPORTE</b>
E048	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	269,955,206.39
E049	Mantenimiento y Limpieza a vialidades	116,265,322.04
E050	servicio de Alumbrado Público	130,393,966.42
E051	Servicios a Mercados Públicos	27,191,913.58
E052	Servicios a Panteones	12,229,697.83
E054	Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	100,465,894.00
F001	Desarrollo Agrícola	6,310,105.03
F002	Desarrollo Pecuario	4,383,470.76
F005	Desarrollo Acuícola	5,501,963.61
F007	Apoyo para el Comercio	5,121,483.00
F008	Apoyo Turístico	578,825.71
F013	Apoyo al Empleo	3,744,903.94
F014	Desarrollo Turístico	7,971,580.18
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,328,283.35
F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	60,463,380.14
F028	Fomento a la Salud	13,921,427.83
F029	Apoyo y Fomento a la Educación	3,892,154.28
F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	36,210,485.21
F031	Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	12,875,654.65
G003	Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	10,287,125.45
K005	Urbanización	53,610,332.23
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	22,500,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,588,478.20
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	359,094,366.15
N001	Desastres Naturales	1,000,000.00
O001	Evaluación y Control	15,041,460.41
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	36,781,160.41
P005	Política y Gobierno	140,928,680.05
P008	Administración Fiscal	15,000,000.00
P009	Administración Financiera	105,323,498.59
P010	Administración Programática y Presupuestaria	360,504,048.79
<b>TOTAL</b>		<b>2,377,944,706.00</b>

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>1,288,088,870.41</b>
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente		260,769,890.25
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio		138,944,901.26
1300 Remuneraciones adicionales y especiales		416,163,951.85
1400 Seguridad social		42,085,225.85
1500 Otras prestaciones sociales y económicas		355,239,734.83
1600 Previsiones		51,358,161.24
1700 Pago de estímulos a servidores públicos		23,527,005.14
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>156,920,504.77</b>
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos		12,735,075.52
2200 Alimentos y utensilios		1,780,100.00
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación		17,893,950.00
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		31,894,000.00

parte de la estructura programática, los indicadores de desempeño con sus metas anuales. Por lo anterior, el Presupuesto de Egresos Municipal 2016, en su Anexo 2 establece los indicadores de desempeño para los programas presupuestarios respectivos.

Los proyectos o acciones que se llevarán a cabo con los recursos del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), serán incorporados en el Presupuesto de Egresos, habiéndose llevado a cabo las asambleas comunitarias y actas de priorización de acciones, de acuerdo a la normatividad vigente en este apartado.

Con fundamento en el artículo 33 A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las obras y acciones que se realicen con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán orientar conforme al informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y sus respectivos Municipios que publique la SEDESOL.

Los productos generados por el manejo financiero de los recursos federales convenidos, cuyo importe deba ser reintegrado a la federación de conformidad con el convenio respectivo no deberán formar parte de los presupuestos del Municipio.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables. Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

La Contraloría de acuerdo con sus atribuciones estará a cargo del control y evaluación del ejercicio del presupuesto de egresos municipal. Por lo que las unidades ejecutoras deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad vigente, para el ejercicio de los recursos públicos.

#### A C U E R D O

Después de haber revisado la información presentada a detalle por los C.C., C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, con respecto al proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, de los recursos provenientes de las Participaciones Federales, Ingresos Propios, Ramo 33 y Convenios, estas Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, en sesión Ordinaria de Comisiones Unidas celebrada con fecha 19 de diciembre de 2015, por votación unánime determinan que existen elementos suficientes para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen, y en consecuencia, se acuerda se envie al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para su aprobación.

## UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección de Educación, Cultura y Recreación	48,902,431.18
Dirección de Administración	206,462,967.63
Dirección de Asuntos Jurídicos	35,094,368.49
Dirección de Atención Ciudadana	7,091,230.70
Dirección de Atención a las Mujeres	3,682,913.10
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,328,283.35
DIF Municipal	52,188,888.95
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	466,095,312.97
Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,375,540.26
Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,809,645.97
Coordinación de Desarrollo Político	1,821,422.16
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	10,287,125.45
Coordinación de Salud	13,921,427.83
Instituto Municipal del Deporte	12,875,654.65
Coordinación General de Servicios Municipales	641,281,832.59
Dirección de Asuntos Indígenas	1,117,918.43

### Lineamientos para la administración y ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal de 2016.

Los reprendos y remanentes serán integrados a los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, tomando como fuente el cierre del ejercicio presupuestario y financiero de 2015. Lo anterior con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Las variaciones de ingresos derivados de conceptos incluidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, que de manera mensual informe la Dirección de Finanzas a la Dirección de Programación, serán registradas en los Presupuestos de Ingresos y Egresos Municipal, considerando las condiciones económicas y financieras que prevalezcan.

En cumplimiento de los artículos 65 fracción VI párrafo segundo y 75 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 29 fracción V párrafo Segundo y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, forma parte de este Presupuesto de Egresos Municipal 2016, el **Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro**. (Anexo 1).

El artículo 61, capítulo II, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, establece incluir en el Presupuesto de Egresos el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. El artículo 56 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, dispone que en los anteproyectos de presupuesto de egresos se deberán incorporar como

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO**

JEFE DE PLANTA (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,818.14	9,360.07	27,818.14
JEFE DE PROYECTO	5,421.00	5,842.93	0.00	16,157.07	5,421.00	22,000.00	2,103.13	10,685.95	7,524.13	32,685.95
JEFE DE PROYECTO (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	4,012.57	27,538.32
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	7,705.64	9,260.07	29,705.64
LABORATORISTA (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	4,012.57	27,538.32
OFICIAL REG. CIVIL "V"	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.71
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	5,676.73	5,676.73	0.00	16,323.27	5,676.73	22,000.00	2,244.76	7,328.84	7,921.49	29,328.84
PROMOTOR CIVICO	5,224.26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,100.53	5,420.49	7,324.79	27,420.49
RECEP. DE DOCTOS.	5,567.78	5,567.78	0.00	16,132.22	5,567.78	22,000.00	2,233.52	5,511.76	7,801.30	27,511.76
RESIDENTE (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,232.61	8,767.39	22,000.00	3,625.51	6,721.02	12,392.90	28,721.02
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.76	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,633.82	7,670.64	30,633.82
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.71
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR	5,947.84	5,947.84	0.00	16,052.16	5,947.84	22,000.00	2,374.65	8,143.88	8,322.49	30,143.88
SUPERVISOR	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.76	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,633.82	7,670.64	30,633.82
SUPERVISOR (SAS)	10,742.28	10,742.28	0.00	11,257.72	10,742.28	22,000.00	4,467.37	7,427.07	15,209.65	29,427.07
SUPERVISOR GRAL (SAS)	10,742.28	10,742.28	0.00	11,257.72	10,742.28	22,000.00	4,467.37	7,427.07	15,209.05	29,427.07
TEC. EN FOPOS. ESPECIALES	6,841.07	6,841.07	0.00	15,158.93	6,841.07	22,000.00	2,765.29	5,841.84	9,606.36	27,841.84
TEC. LABORATORISTA (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,818.14	9,260.07	27,818.14
TEC. MANITO. ESPECIA (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,232.61	8,767.39	22,000.00	3,625.51	6,721.02	12,392.90	28,721.02
VELADOR	5,283.66	5,283.66	0.00	16,716.34	5,283.66	22,000.00	2,129.19	5,432.29	7,412.85	27,432.29
MAESTRO(A)	2,855.22	5,193.95	0.00	16,836.05	2,855.22	22,000.00	1,056.00	5,418.08	3,911.22	27,418.08
PROFESOR(A)	3,112.93	6,525.42	0.00	15,474.58	3,112.93	22,000.00	1,128.46	5,399.96	4,241.39	27,399.96

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5, 6, para todas las categorías, así como 10 y 11 de mandos superiores y medios descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza.

NOTA. Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato o efectuarce en el transcurso del año.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.**

CONDICION	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
LABORAL	ALBAÑIL	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	ALBAÑIL (SAS)	3,687.51	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	9,197.14	9,549.38	0.00	12,450.62	6,709.41	9,848.63
BASE	AUX. GENERAL "A" (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	12,656.97
BASE	AUXILIAR	8,560.51	9,306.41	0.00	12,693.59	6,006.87	17,075.82
BASE	AUXILIAR GENERAL	8,636.86	8,836.26	0.00	13,163.14	6,397.09	9,606.39
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	9,375.02	9,375.02	0.00	12,624.98	6,770.18	13,724.00
BASE	AYTE. GENERAL (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	BACHEADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	BARRERDEÑO	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	15,336.35
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	16,529.04
BASE	BODEGUERO	8,614.47	8,900.85	0.00	13,099.15	6,338.24	9,951.90
BASE	CABO "B"	10,143.04	10,143.04	0.00	11,856.96	6,328.24	14,579.92
BASE	CABO SOLDADOR	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	CADENERO (SAS)	8,977.96	9,375.02	0.00	12,624.98	6,458.38	14,097.19
BASE	CARPINTERO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	12,359.00
BASE	CORRIDOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	10,803.70
BASE	CHECADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,604.50	14,799.20
BASE	CHOFER "A"	9,358.48	9,358.48	0.00	13,641.52	6,484.74	9,644.29
BASE	CHOFER (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	12,469.04
BASE	CHOFER RECOLECTOR	9,830.10	9,830.10	0.00	12,169.90	6,783.81	13,320.37
BASE	DIBUJANTE	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	12,656.97
BASE	DIBUJANTE (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	14,808.76
BASE	ELECTRICISTA	8,614.47	9,306.76	0.00	12,693.24	6,328.24	6,384.74
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	9,231.24	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	9,231.24	9,231.24	0.00	12,925.85	6,545.83	9,742.12
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	9,074.15	9,074.15	0.00	13,312.46	6,335.81	9,559.54
BASE	ESTALADERO (SAS)	8,687.54	8,687.54	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68
BASE	FIJALATERO	8,703.59	8,703.59	0.00	13,385.53	6,328.24	12,220.59
BASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,163.61	6,300.61	11,271.68
BASE	INTENDENTE	8,614.47	8,836.39	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	INTENDENTE (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	INVENTARISTA (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,928.24	9,545.37
BASE	JARDINERO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,511.14
BASE	JARDINERO (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	13,419.61
BASE	JEF. DE SECCION (SAS)	8,924.99	9,231.47	0.00	12,768.53	6,485.07	6,335.81
BASE	LECTURISTA (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	MECANICO "A"	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68

Forman parte del presente dictamen, los anexos siguientes:

**ANEXO 1. Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro. (Oficio DA/2858/2015)**

**ANEXO 2. Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2015.**

**ANEXO 1**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO**  
MANDOS SUPERIORES

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	65,313.18	65,313.18	4,636.82	31,186.32	70,000.00	100,000.00	36,802.94	32,252.75	96,402.94	132,752.75
SINDICO DE HACIENDA	60,082.50	60,082.50	4,917.50	24,917.50	65,000.00	85,000.00	26,802.94	32,252.75	91,303.94	117,252.75
REGIDOR	68,017.00	68,047.00	0.00	11,953.00	68,047.00	90,000.00	22,261.47	23,455.27	99,303.47	103,455.27
SECRETARIO MUNICIPAL	15,555.97	15,555.97	31,443.03	61,343.03	55,000.00	86,000.00	6,481.06	8,006.87	61,348.06	88,006.87
ASISTENTE	15,555.97	15,555.97	29,443.03	59,443.03	45,000.00	75,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	83,006.87
COORDINADOR GENERAL	15,555.97	15,555.97	29,443.03	44,443.03	45,000.00	60,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	68,006.87
COORDINADOR	15,555.97	15,555.97	24,443.03	43,443.03	40,000.00	60,000.00	6,481.06	8,006.87	43,481.06	69,006.87
SECRETARIO PARTICULAR	15,555.97	15,555.97	29,443.03	31,443.03	45,000.00	50,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	58,006.87

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB DIRECTOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	29,115.81	19,864.35	40,000.00	4,506.14	5,592.40	24,371.19	49,592.40
SUB COORDINADOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	24,115.81	19,864.35	35,000.00	4,506.14	6,367.10	23,371.19	41,367.10
ASESOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	24,115.81	19,864.35	35,000.00	4,506.14	5,532.40	24,371.19	40,502.40
OFICIAL DE REG. (IV)	10,884.19	10,884.19	4,420.16	11,115.81	15,324.25	24,600.00	4,506.14	5,532.10	19,611.19	27,592.40
ASISTENTE	8,201.78	9,901.78	11,156.12	31,059.22	31,059.22	30,000.00	4,000.00	3,661.82	13,719.77	44,553.87
JEF DE DEPTO "A"	9,901.78	9,901.78	2,464.80	21,059.22	13,386.58	30,000.00	3,661.82	5,847.23	15,007.10	35,847.23
JEF DE DEPTO "B"	6,390.00	6,390.69	0.00	23,609.33	6,390.00	30,000.00	2,552.99	4,160.92	11,943.68	34,460.92
JUEZ CALIFICADOR	6,190.69	6,390.69	0.00	9,958.59	6,350.69	12,349.68	2,552.99	3,556.75	8,843.18	15,306.43

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST DE SISTEMA (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.33	8,012.17	27,538.33
ADMINISTRADOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,970.29	6,179.11	22,000.00	2,476.23	5,714.71	8,655.33	27,714.71
AUXILIAR TECNICO (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,631.91	5,818.14	9,760.07	27,818.11
ANALISTA	5,211.05	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,176.75	10,522.75	7,697.75	32,522.75
ANALISTA PROGRAMADOR	8,031.78	8,501.78	0.00	13,098.22	8,031.78	22,000.00	3,661.87	6,736.81	12,563.00	28,736.81
AUDITOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.23	5,711.71	8,655.33	27,714.71
AUXILIAR "A"	5,223.25	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,190.52	5,195.49	7,334.79	31,195.49
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	4,628.39	4,628.39	0.00	17,371.81	4,628.39	22,000.00	1,816.24	5,150.35	6,374.03	27,150.19
CABO	5,726.80	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	5,487.99	7,670.64	28,477.69
CAJERO (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	9,012.57	27,538.32
CHOFER (SAS)	5,224.26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,190.52	5,192.49	7,324.79	27,470.49
CAPITURISTA	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.23	5,660.55	8,655.33	30,860.55
CRIMISTA DE LA CIUDAD	10,384.19	10,884.19	0.00	11,115.81	10,884.19	22,000.00	4,506.81	7,445.03	15,391.03	29,445.03
CHOFER JEF DE DEPTO (SAS)	5,454.15	5,454.15	0.00	16,545.85	5,454.15	22,000.00	2,190.71	5,477.28	7,144.86	27,477.28
CHOFER JEF DIRECTOR (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,255.77	5,528.32	8,012.57	27,538.32
CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	5,256.32	7,676.74	30,256.32
INSPECTOR GRAL (SAS)	5,454.15	5,454.15	0.00	16,545.85	5,454.15	22,000.00	2,190.71	5,427.23	7,644.86	27,477.28
JEF DE AREA	6,179.11	6,179.11	0.00	15,329.39	6,179.11	22,000.00	2,451.30	12,817.93	8,569.23	34,007.93
JEF DE AREA (SAS)	6,374.04	6,374.04	0.00	15,582.00	6,374.04	22,000.00	2,539.20	5,768.33	8,013.23	27,768.33
JEF DE DEPTO "A" (SAS)	3,767.39	8,717.39	0.00	13,232.61	8,717.39	22,000.00	3,175.51	6,721.03	12,391.50	29,721.03

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

## TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	VULCANIZADOR	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	7,617.13	10,824.68
EVENTUAL	ALBALI	4,620.62	4,620.62	0.00	17,379.38	1,465.04	4,441.51
EVENTUAL	ALMACENISTA	5,541.45	5,541.45	0.00	16,458.55	1,777.25	5,385.28
EVENTUAL	ASISTENTE EJECUTIVO	16,109.94	16,109.94	0.00	5,890.06	6,224.32	7,545.50
EVENTUAL	AUX BIBLIOTECARIO	3,186.18	5,145.42	0.00	16,854.58	967.28	4,547.52
EVENTUAL	AUX ELECTRIC.	5,399.06	5,541.45	0.00	16,458.55	861.87	5,531.10
EVENTUAL	AUX INSPI. NATL.	8,162.24	8,162.24	0.00	13,837.76	4,440.29	6,906.96
EVENTUAL	AUXILIAR	2,659.46	9,059.82	0.00	12,940.18	784.94	5,932.69
EVENTUAL	AUXILIAR "A"	5,015.92	9,059.82	0.00	12,940.18	1,270.04	5,345.92
EVENTUAL	AUXILIAR "B"	2,566.92	5,683.74	0.00	15,316.25	739.22	10,085.21
EVENTUAL	AUXILIAR "C"	3,161.62	4,410.46	0.00	17,589.54	944.32	6,219.43
EVENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	2,560.84	6,362.66	0.00	15,637.34	737.13	7,752.05
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,186.18	4,257.52	0.00	17,742.48	967.28	4,363.62
EVENTUAL	CABO	3,610.88	6,394.30	0.00	15,605.70	1,107.54	4,829.90
EVENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	7,147.20	7,147.20	0.00	14,452.80	2,539.34	6,653.32
EVENTUAL	CAJERO(A)	4,948.42	7,891.48	0.00	14,108.52	1,605.35	5,338.90
EVENTUAL	CAMARISTA	9,059.82	9,059.82	0.00	17,340.18	3,305.12	9,642.09
EVENTUAL	CHOFER	2,380.10	6,394.30	0.00	15,605.70	674.80	7,265.57
EVENTUAL	CHOFER (SAS)	2,560.84	4,752.31	0.00	17,247.66	737.13	4,448.11
EVENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,860.56	6,685.54	0.00	15,314.46	1,962.29	7,041.98
EVENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQUIPO	7,147.20	7,147.20	0.00	14,852.80	2,539.34	6,653.32
EVENTUAL	ELECTRICISTA	3,610.88	4,382.06	0.00	17,617.94	1,107.54	4,470.69
EVENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	8,157.34	9,117.41	0.00	12,362.59	4,469.39	8,922.70
EVENTUAL	ENCARGADO	3,319.78	9,117.41	0.00	12,882.59	958.76	12,408.26
EVENTUAL	INSTRUCTOR(A)	6,463.04	8,355.04	0.00	13,614.96	2,193.98	11,195.43
EVENTUAL	INTENDENTE	3,286.18	4,142.60	0.00	17,857.40	967.28	4,327.85
EVENTUAL	JEFE DE AREA	4,935.16	6,543.06	0.00	15,456.94	1,600.54	5,364.85
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "A"	7,147.22	8,395.98	0.00	13,664.02	2,667.56	5,580.52
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "B"	5,394.78	6,324.78	0.00	15,675.22	1,778.38	5,072.23
EVENTUAL	JEFE DE PROYECTO	5,525.92	5,780.74	0.00	16,219.20	1,609.31	4,752.23
EVENTUAL	MENICO GENERAL	4,981.98	4,081.98	0.00	17,918.02	3,270.04	5,325.65
EVENTUAL	NOTIFICADOR	5,857.82	5,657.82	0.00	16,342.18	1,688.63	4,715.35
EVENTUAL	NUTRICIONISTA	9,036.30	9,036.30	0.00	12,963.70	6,242.35	8,582.73
EVENTUAL	OBRERO GENERAL	3,922.50	5,771.84	0.00	16,228.16	1,595.94	4,740.03
EVENTUAL	OFICIAL	5,917.12	5,017.12	0.00	16,982.88	1,618.31	4,537.07
EVENTUAL	OPERADOR	2,665.56	3,736.00	0.00	18,164.00	674.80	5,312.37
EVENTUAL	PEON	2,380.10	6,090.30	0.00	15,909.70	674.80	14,172.13
EVENTUAL	PEON (SAS)	2,560.84	5,814.56	0.00	16,185.04	737.13	7,456.14
EVENTUAL	PROMOTOR	3,685.24	6,807.60	0.00	15,192.40	1,133.18	7,781.09
EVENTUAL	SECRETARIA	5,541.45	5,541.45	0.00	16,458.55	3,033.25	5,873.26
EVENTUAL	SUPERVISOR	4,359.94	9,117.41	0.00	12,882.59	842.25	9,546.07

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

## TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	TECNICO	2,380.10	7,894.28	0.00	14,105.72	674.80	5,280.95
EVENTUAL	VIGILANTE	3,456.02	5,541.45	0.00	16,458.55	861.87	9,353.56

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual neto por concepto de: remuneración tabular, prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Otras prestaciones subsidio ayuda de renta, aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluye los conceptos 5 y 6 y del concepto 13 al concepto 32 de servicios en el cuadro prestaciones de ley y adicionales, para el personal de confianza y base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser

NOTA: Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato o efectuarse en el transcurso del año.

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

## TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	MECANICO GRAL (SAS)	9,196.58	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	MOTORISTA	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	NOTIFICADOR	7,401.08	7,401.08	0.00	14,598.92	4,952.02	8,248.65
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	6,577.96	8,977.56	0.00	13,021.04	6,335.81	9,511.14
BASE	OFICIAL	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	9,548.02
BASE	OFICIAL ALBANIL (SAS)	9,470.26	9,470.26	0.00	12,529.74	6,749.41	9,863.91
BASE	OFICIAL PLOMERO	9,375.02	9,375.07	0.00	12,624.58	6,770.18	9,919.06
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	9,356.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	12,365.27
BASE	OPERADOR	9,358.48	9,358.48	0.00	12,641.52	6,604.50	10,231.45
BASE	OPERADOR "A"	9,375.02	9,375.02	0.00	12,524.98	6,770.18	11,459.00
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	9,196.58	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	OPERADOR "B"	9,074.15	9,074.15	0.00	12,925.85	6,545.83	9,742.12
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	8,865.43	9,291.24	0.00	12,768.76	6,156.50	11,534.56
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	9,358.48	9,749.34	0.00	12,250.66	6,604.50	10,984.23
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	9,358.48	9,358.48	0.00	12,641.52	6,604.50	9,791.03
BASE	OPERADOR GENERAL	8,836.66	8,836.66	0.00	13,163.14	6,397.00	9,606.39
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	8,650.38	8,977.96	0.00	13,022.04	6,015.39	13,012.05
BASE	PARQUERO	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	9,548.02
BASE	PEON	3,560.51	8,836.66	0.00	13,163.14	6,000.54	11,523.47
BASE	PEON (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	13,286.14
BASE	PINTOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	10,803.70
BASE	PLONERO	8,614.47	9,306.41	0.00	12,693.59	6,328.24	9,774.83
BASE	PROFESIONISTA	9,196.58	9,375.02	0.00	12,624.98	6,709.07	20,299.00
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	9,196.58	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	13,865.27
BASE	PROMOTOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	15,837.04
BASE	PROMOTOR (SAS)	9,196.58	9,196.58	0.00	12,803.02	6,709.36	9,807.31
BASE	RECOLECTOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	13,320.37
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	8,924.71	9,074.15	0.00	12,925.85	6,484.72	9,993.75
BASE	SECRETARIO(A)	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	15,839.69
BASE	SOLDADOR	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68
BASE	SRA. EJECUTIVA (SAS)	8,924.71	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.72	9,644.29
BASE	SUPERVISOR "A"	8,614.47	8,878.85	0.00	13,121.15	6,328.24	12,647.14
BASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	9,839.23	10,229.58	0.00	11,770.42	7,175.77	10,271.75
BASE	TECNICO	8,614.47	9,306.41	0.00	12,693.59	6,328.24	11,662.33
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	9,549.72	9,549.72	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	TECNICO GENERAL (SAS)	8,924.71	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.72	9,644.29
BASE	TOPOGRAFO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	TOPOGRAFO (SAS)	9,549.72	9,549.72	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	8,614.47	9,987.75	0.00	12,017.25	6,650.03	11,924.00
BASE	VELADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	12,062.04
BASE	VIGILANTE	8,614.47	8,906.85	0.00	13,059.15	6,328.24	9,497.64

ANEXO 1  
(OFICIO DA/2050/2015)  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016  
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, otorgado mediante minuta del 09 de julio 2013, (Acuerdo tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del servidor Publico	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo décimo cuarto)
5	Efectivo económico por Antigüedad Laboral Interrumpida (anexo B)	Monto según años laborados.	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinientos (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Bono del dia de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,750.00 (Día de la Madre) y \$ 1,400.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo décimo primero y décimo segundo)
8	Bono navideño	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo)
9	Despensa natalicia	\$ 1,700.00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo décimo quinto)
10	Útiles escolares	\$ 1,650.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo décimo)
11	Día de Reyes	\$750.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo quinto)
12	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
13	Prima Demográfica	Sueldo base mensual / 30.40 * 0.25 * No. de días.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
14	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
15	Riesgo de Trabajo	15% a 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
16	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección.	Artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
17	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el término de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	Seguro de Vida Burocratas	\$ 210,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
19	Vacaciones	Dos períodos al año de 15 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
20	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
21	LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO.	8 días naturales ó más (por cuidados maternales).	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.	Artículo 77 fracción VIII Inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.	Artículo 77 fracción VIII Inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.	Artículo 77 fracción VIII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 77 fracción VIII Inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previa acreditación.
		12 días naturales por fallecimiento de un familiar ascendiente o descendiente y máximo uno por única vez.	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.

ANEXO 1  
(OFICIO DA/2858/2015)  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y**  
**ADMINISTRATIVO OPERATIVO**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, otorgado mediante minuta del 09 de julio 2013, (Acuerdo tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	\$ 6 días (año bisiesto) de sueldo liquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo décimo cuarto)
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quiriquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
8	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,750.00 (Día de la Madre) y \$ 1,400.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdos décimo primero y décimo segundo)
9	Bono navideño.	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo)
10	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 50 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
11	Adicional de Compensación	Hasta 50 días adicionales en diciembre	Por acuerdo

(OFICIO DA/2858/2015)

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

## TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

## ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERIODO	DIAS
De 6 Meses un día a Menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.

(OFICIO DA/2858/2015)

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

## TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

## ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$3,950.00
20 AÑOS	\$4,450.00
25 AÑOS	\$5,300.00
30 AÑOS	\$6,900.00
35 AÑOS	\$7,700.00
40 años	\$10,700.00
45 años	\$15,700.00
50 años	\$18,700.00

NO.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
		75 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
22	Becas escolares	\$ 2'500,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo sexto)
23	Apoyo para lentes	\$400,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo noveno)
24	Apoyo para Prótesis	\$100,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo tercero)
25	Canasta de Matér	\$100,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo segundo)
26	Fomento al Deporte	\$180,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo séptimo)
27	Revalidación de licencias de manejo	\$110,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo sexto)
28	Materiales de computación	\$650,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo primero)
29	Apoyo para gastos campañas	\$135,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo quinto)
30	Apoyo para compra de medicamentos	\$50,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo sexto)
31	Apoyo para gastos post-avivado	\$100,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo séptimo)
32	Apoyo para gastos de cirugías	\$140,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo octavo)

Cons.	Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2016
3	E003	Saneamiento	Tasa de variación del volumen de aguas servidas tratadas	Se obtiene al dividir el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año de estudio entre el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año base menos 1 por 100	Igual o mayor a 10%
4	E029	Protección Civil	Eficiencia en el ejercicio de los recursos	Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.4 más el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.6 y la suma se multiplica por 100.	Igual o mayor a 80%
5	E047	Registro Identificación Población e de	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro	Un porcentaje que se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio.	Igual o mayor a 60%
6	E048	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpia	Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100.	Al menos 80%
7	E049	Mantenimiento y Limpieza a vialidades	Eficiencia mantenimiento de vialidades del municipio de Centro	Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100	Más del 80%
			Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro	El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100	Más del 75%
8	E050	servicio Alumbrado Público de	Eficacia del servicio de alumbrado público	Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100	Más del 75%
9	E051	Servicios a Mercados Públicos	Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%

(OFICIO DA/2858/2015)

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

## TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

## ANEXO C (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

## ANEXO 2

## Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2016

Cons.	Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2016
1	E001	Servicio de Agua Potable	Índice eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el número de días en los que SAS distribuyó el volumen de agua requerida por la población entre el total de días del periodo en estudio.	Más de 0.85
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	Eficiencia operativa del sistema de drenaje y alcantarillado	Porcentaje que se obtiene al comparar el número de equipos en buen estado operativo con respecto del total de equipos instalados multiplicado por 100	Más del 80%

Cons.	Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2016
18	F014	Desarrollo Turístico	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
19	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Eficiencia en la operación del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
21	F028	Fomento a la Salud	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 85%
22	F029	Apoyo y Fomento a la Educación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
23	F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
24	F031	Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
25	G003	Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance en las acciones realizadas en relación con las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%

Cons.	Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2016
10	E052	Servicios Panteones	a Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro	Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100	Más del 80%
11	E054	Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro	El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro ; el resultado se multiplica por 100	Más del 70%
12	F001	Desarrollo Agrícola	Eficiencia en la ejecución de los proyecto	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
13	F002	Desarrollo Pecuario	Eficiencia en la ejecución de los proyecto	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
14	F005	Desarrollo Acuícola	Eficiencia en la ejecución de los proyecto	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
15	F007	Apoyo para el Comercio	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
16	F008	Apoyo Turístico	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
17	F013	Apoyo al Empleo	Eficiencia en la operación de las acciones de capacitación	Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender, multiplicado por 100	Más del 80%

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO,  
TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ  
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ  
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRÍAS  
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES  
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLÓRIS HUERTA PABLO  
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ  
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

Cons.	Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2016
26	K005	Urbanización	Eficacia en construcción infraestructura urbanización	El indicador se obtiene del promedio los valores eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Al menos 3.5
27	O001	Evaluación y Control	Eficiencia de la función de control del gasto	El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100	Al menos 80%
28	P002	Planeación Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
29	P005	Política y Gobierno	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
30	P008	Administración Fiscal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
31	P009	Administración Financiera	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
32	P010	Administración Programática Presupuestaria	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE "CENTRO", TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR

C.P. AURA RAMÓN DÍAZ  
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMÍREZ MENDEZ  
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA RECH FRÍAS  
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES  
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO  
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ  
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS  
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

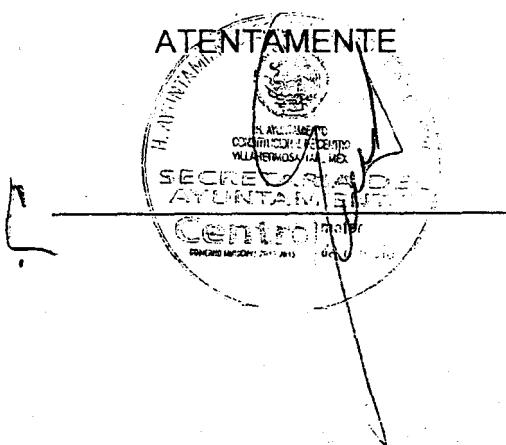
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**; aprobado en la Sesión extraordinaria de Cabildo número 49, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2015; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de treinta y nueve fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.



Gobierno del  
Estado de Tabasco

T  
**Tabasco**  
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.